



Servicio de “Asistencia técnica en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER de Andalucía en la Comarca de La Loma y Las Villas (Jaén)”

## RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

**Asunto:** Resolución de clasificación y determinación de oferta económicamente más ventajosa.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**RESULTANDO.-** Que el día 26 de mayo de 2016, por resolución del Presidente de ADLAS, se resolvió aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas del contrato de Servicio de “Asistencia técnica en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER de Andalucía en la Comarca de La Loma y Las Villas (Jaén)” mediante procedimiento de Contrato Menor Restringido.

**RESULTANDO.-** Que han sido invitadas las empresas *LocalEurope Consulting*, *LÁQUESIS*, *Equipo Funámbula S.L.L.* y *Urban Space S.L.*, habiendo presentado las siguientes proposiciones:

- A) Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope Consulting, S.L. 14.900 €uros (I.V.A. incluido)
- B) LÁQUESIS Estrategia e Innovación, S.L. 11.979 €uros (I.V.A. incluido)
- C) Equipo Funámbula, S.L.L. 11.801 €uros (I.V.A. incluido)
- D) Urban Space, S.L. no presenta oferta.

Por todo lo expuesto,

Servicio de “Asistencia técnica en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER de Andalucía en la Comarca de La Loma y Las Villas (Jaén)”

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Que la clasificación de ofertas por orden decreciente resulta ser:

- 1) Equipo Funámbula, S.L.L. **11.801 €uros (I.V.A. incluido)**
- 2) LÁQUESIS Estrategia e Innovación, S.L. **11.979 €uros (I.V.A. incluido)**
- 3) Grupo Europeo de Consultoría LocalEurope Consulting, S.L. **14.900 €uros (I.V.A. incluido)**

**SEGUNDO.-** Que la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de valoración del **Documento de Solicitud de Ofertas** que rigen este procedimiento resulta ser la empresa **Equipo Funámbula, S.L.L.**

**TERCERO.-** Que se requiera a la empresa **Equipo Funámbula, S.L.L.** para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

En Sabiote (Jaén), a 1 de junio de 2016

**EL PRESIDENTE**



**Fdo. Luis Miguel López Barrero**